



Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL

BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION ORDINARIA N° 1412

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión Ordinaria N° 1412 celebrada el 29 de mayo de 2008, acordó lo siguiente:

1412-02-080529 – Modifica el Capítulo XI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

1. Reemplazar en el párrafo segundo, del N° 1 del Capítulo XI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, la expresión “al Gerente de Cambios Internacionales y Recopilación Estadística del Banco, quien estará facultado” por “indistintamente al Gerente de División Política Financiera o al Gerente de Infraestructura y Regulación Financiera del Banco, quienes actuando uno cualquiera de ellos, estarán facultados... ”.
2. Sustituir en la letra a), del N° 2 del Capítulo XI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, la expresión “Gerencia de Cambios Internacionales y Recopilación Estadística” por “Gerencia de División de Política Financiera”.

JUAN ESTEBAN LAVAL ZALDÍVAR
Ministro de Fe (S)

Santiago, 29 de mayo de 2008.